

CÓDIGO: ICFE-P-53	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO	
VERSIÓN: 03	CREACIÓN TERCEROS Y VINCULACIÓN CUENTAS BANCARIAS	
EMISIÓN: 01 ABR 2024		

CREACIÓN TERCEROS Y VINCULACIÓN CUENTAS BANCARIAS

CONTROL DE GESTION DOCUMENTAL		
Elaboró: Ep. Luz Adriana Morales Ep. Gina Paola Garay Ep. Camila Alejandra Molina	Revisó y aprobó: ASD. Dulian Paola Jiménez Gallardo	Aprobó: Cr. Ernesto Mejía Araque Director Instituto de Casas Fiscales del Ejército

CÓDIGO: ICFE-P-53	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO	
VERSIÓN: 03	CREACIÓN TERCEROS Y VINCULACIÓN CUENTAS BANCARIAS	
EMISIÓN: 01 ABR 2024		

1. INTRODUCCIÓN

Tiene como propósito establecer las directrices y pautas que regirán el proceso de Creación terceros y vinculación cuentas bancarias en del Instituto de Casas Fiscales del Ejército. A través de este procedimiento, se busca asegurar la correcta creación y vinculación de cuentas bancarias en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

2. OBJETIVO

Crear, modificar o eliminar terceros como la vinculación de las cuentas bancarias en el SIIF Nación, esto con el fin de tener herramientas necesarias para efectuar las transacciones pagos, devoluciones y demás que requieran en el sistema.

3. ALCANCE

Aplica en el ICFE para la gestión administrativa que utiliza el SIIF Nación y que hace parte en una o varias ocasiones.

4. DEFINICIONES

- **SIIF: Sistema Integrado de Información Financiera:** Herramienta modular autorizada que integra y estandariza el registro de la gestión financiera pública con el fin de propiciar una mayor eficiencia en el uso de los recursos de la nación y de sus entidades descentralizadas y de brindar información oportuna y confiable.

5. NORMATIVIDAD

- **Artículo 8 Ley 289 del 23 de julio de 1996:** “Por la cual se desarrolla el artículo 354 de la Constitución Política, se crea la Contaduría General de la Nación como una Unidad Administrativa Especial adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y se dictan otras disposiciones sobre la materia.”
- **Artículo 43 Ley 489 del 29 de diciembre 1998:** Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.
- **Decreto 111 del 15 de enero de 1996:** Estatuto orgánico del presupuesto.
- **Decreto 178 del 29 de enero de 2003:** Por el cual se dictan algunas disposiciones sobre el manejo de recursos públicos y la aplicabilidad del SIIF- Nación.

CÓDIGO: ICFE-P-53	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO	
VERSIÓN: 03	CREACIÓN TERCEROS Y VINCULACIÓN CUENTAS BANCARIAS	
EMISIÓN: 01 ABR 2024		

- **Decreto 2789 del 31 de agosto de 2004:** Por el cual se reglamenta el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación.
- **Decreto 2674 del 21 de diciembre de 2012:** “Por el cual se reglamenta el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.
- **Decreto 1068 del 26 de mayo del 2015:** Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público
- **Resolución 52 del 21 de junio de 2016:** Por la cual se regula el trámite de inscripción en el Registro Único Tributario (RUT) y su actualización de oficio a través de las Cámaras de Comercio.

6. GENERALIDADES

El ICFE llevará a cabo el procesamiento para la creación de los terceros y la vinculación de la cuenta bancaria en el Sistema SIIF Nación, se cuenta con el Perfil Terceros y cuentas, o el Perfil Administrador Gastos, son los autorizados para crear en el Sistema SIIF Nación los diferentes tipos de terceros (Persona Natural Nacional o Extranjera, Persona Jurídica Nacional o Extranjera y Consorcios o Uniones Temporales) y realizar el registro de sus cuentas bancarias.

Con el fin de que la entidad solicite a los Contratistas-Proveedores la documentación requerida, para; Persona jurídica nacional o extranjera, Persona natural nacional o extranjera y Consorcios o uniones temporales, así:

PERSONA JURÍDICA NACIONAL O EXTRANJERA

- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.
- Fotocopia del Certificado de Cámara de Comercio.
- Fotocopia Registro Único Tributario (RUT) vigente con las actualizaciones respectivas.
- Certificación Bancaria mínimo treinta días.

PERSONA NATURAL NACIONAL O EXTRANJERA

- Fotocopia del documento el cual puede ser Cédula de Ciudadanía, Pasaporte, Registro Civil o Tarjeta de Identidad, según el caso.
- Para persona natural extranjera, fotocopia de la Cédula de Extranjería, licencia u otro documento de identificación.
- Certificación Bancaria mínimo treinta días.
- Si la persona Natural es un Contratista debe adjuntar copia legible del Registro Único Tributario (RUT) vigente con las actualizaciones respectivas.
- Datos Básicos Creación Beneficiario Cuenta SIIF Nación”.

CÓDIGO: ICFE-P-53	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO	
VERSIÓN: 03	CREACIÓN TERCEROS Y VINCULACIÓN CUENTAS BANCARIAS	
EMISIÓN: 01 ABR 2024		

CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

1. Fotocopia Registro Único Tributario (RUT). (Consortio y Consortiados)
2. Certificación bancaria de uno o varios de los miembros autorizados por el Consortio o Unión Temporal al cual se le van a realizar los pagos, según lo establecido en el contrato o en el acuerdo de constitución.
3. Documento de constitución de Consortios o Uniones Temporales.
4. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía o equivalente del representante legal.

Los representantes legales o participantes deben anexar los documentos (2-3-5).

Nota:

1. Se recomienda que el registro de los terceros en el Sistema SIIF Nación, lo adelanten las Oficinas que tienen permanente contacto con los proveedores o beneficiarios de los pagos, como son las áreas Administrativas, Contratos, Prestaciones Sociales, Oficina de Personal o servicios públicos, entre otras. Las áreas donde nacen los diferentes actos administrativos son las responsables de su registro en el sistema.
2. En los casos en donde el tercero de giro requiera ser cambiado con posterioridad a la firma del contrato se debe adjuntar poder autenticado no superior a treinta días para giro al tercero beneficiario. (para personas naturales y jurídicas el representante legal debe firmar el poder, en el caso de Consortios o uniones temporales los miembros que conformen los mismos).

Los terceros que van a ser creados en el Sistema SIIF Nación deben allegar el original de la certificación bancaria, la cual debe ser expedida por la entidad financiera indicando que la cuenta se encuentra en estado “Activa” y con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario; adicionalmente se debe especificar nombre y número de identificación del titular de la cuenta, número de la cuenta, tipo de cuenta (corriente o de ahorros).

7. PROCEDIMIENTO

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN	REGISTROS O DOCUMENTOS GENERADOS
Recibir los documentos para creación de Terceros y cuentas bancarias	Técnicos correspondientes a los siguientes grupos: - Talento Humano - Viviendas: - Servicios Públicos - Cartera - Financiero: - Contabilidad - Tesorería	Revisar los soportes para creación de terceros y/o cuentas bancarias en el SIIF Nación.	Oficio radicado por Controldoc.

CÓDIGO: ICFE-P-53	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO	
VERSIÓN: 03		
EMISIÓN: 01 ABR 2024		

**CREACIÓN TERCEROS Y
VINCULACIÓN CUENTAS BANCARIAS**

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN	REGISTROS DOCUMENTOS GENERADOS	O
Registrar en el SIIF Nación	Técnico Perfil de Gestión gastos SIIF Nación	Ingresar por sistema por la Ruta Administración (ADM) / Terceros y cuentas: / Persona Natural UE - Persona Jurídica UE - Consorcios UE - Cuenta Bancaria y registro funcionarios, terceros y contratistas (Personal de planta de la entidad trabajadores). Nota: Si tienen dudas al registrar en el SIIF Nación pueden ir a https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTER-153824%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleas	Guardar pantallazo de la operación exitosa	
Confirmación cuenta bancaria	Beneficiario cuenta (Profesional de Presupuesto)	Confirmar únicamente las cuentas bancarias, verificar los soportes de acuerdo a las solicitudes realizadas por los responsables de la creación.	Respuesta por controldoc o correo al remitente.	

8. REGISTROS Y DOCUMENTOS ASOCIADOS

CÓDIGO	NOMBRE DEL DOCUMENTO

9. REGISTRO DE MODIFICACIONES (espacio exclusivo para calidad)

VERSIÓN	FECHA MODIFICACIÓN	NUMERAL MODIFICADO	NATURALEZA DEL CAMBIO
03	01-04-2024	Todos	Se actualiza la totalidad del documento